

Antecedentes de la lingüística forense: ¿desde cuándo se estudia el lenguaje como evidencia?

MERCEDES RAMÍREZ SALADO

Instituto Universitario de Investigación en Lingüística Aplicada

Grupo de investigación "Semainein"

Universidad de Cádiz

Facultad de Filosofía y Letras

Área de Lingüística General

Avda. Gómez Ulla s/n

11003 Cádiz

E-mail: mercedes.ramirez@uca.es

ANTECEDENTES DE LA LINGÜÍSTICA FORENSE: ¿DESDE CUÁNDO SE ESTUDIA EL LENGUAJE COMO EVIDENCIA?

RESUMEN: La lingüística forense es una disciplina de reciente aparición que se ocupa del estudio de la interfaz entre lengua y derecho, en general, y del lenguaje probatorio o evidencial, en particular. Como veremos, no hay consenso en lo que a la definición de la materia se refiere por lo que realizamos una revisión del término antes de llevar a cabo un estudio de carácter historiográfico para tratar de determinar en qué momento se comienza a estudiar el lenguaje como evidencia en investigaciones legales y policiales.

PALABRAS CLAVES: lingüística forense; lenguaje probatorio; lenguaje evidencial; revisión historiográfica.

SUMARIO: 1. Introducción. 2. Delimitación lexicográfica y conceptual de lingüística forense. 3. El origen de la lingüística forense: el caso Evans. 4. Campos de actuación de la lingüística forense. 5. Antecedentes del lenguaje como evidencia. 5.1 Fonética forense. 5.2 Atribución de autoría. 5.3 Análisis de plagio. 5.4 Marcas registradas. 6. Panorama actual de la lingüística forense en España. 7. Conclusiones.

HISTORY OF FORENSIC LINGUISTICS: HOW LONG HAS LANGUAGE BEEN STUDIED AS EVIDENCE?

ABSTRACT: Forensic Linguistics is a newly created discipline which studies the link between language and the law in general, and language as evidence in particular. There is no consensus on the definition of this subject, so we have carried out a terminological review of the concept and then made a historiographical study to determine when language started to be considered as evidence in police and judicial investigations.

KEY WORDS: forensic linguistics; language as evidence; historiographical review.

SUMMARY: 1. Introduction. 2. Lexicographical and conceptual review of Forensic Linguistics. 3. Origin of Forensic Linguistics: The Evans statement. 4. Fields on Forensic Linguistics. 5. History of language as evidence. 5.1 Forensic Phonetics. 5.2 Authorship attribution. 5.3 Plagiarism analysis. 5.4 Trademarks. 6. Current overview of Forensic Linguistics in Spain. 7. Conclusions.

HISTOIRE DE LA LINGUISTIQUE FORENSIQUE: DEPUIS QUAND LE LANGAGE EST-IL ÉTUDIÉ COMME PREUVE?

RÉSUMÉ: La linguistique forensique est une discipline récente qui étudie l'interface entre le langage et le droit en général et le langage probatoire en particulier. Comme nous le verrons, il n'y a pas de consensus sur la définition de la matière, donc nous avons effectué une révision terminologique de ce concept avant de commencer notre révision historiographique pour déterminer quand le langage commençait à être pris en compte dans les enquêtes judiciaires et policières.

MOTS CLÉS: linguistique forensique; langage probatoire; langage comme preuve; revue historiographique.

SOMMAIRE: 1. Introduction. 2. Revue lexicographique et conceptuelle de la linguistique forensique. 3. Origine de la linguistique forensique: la déclaration d'Evans. 4. Domaines de la linguistique forensique. 5. Histoire du langage comme preuve. 5.1 Phonétique forensique. 5.2 Attribution de l'auteur. 5.3 Analyse du plagiat. 5.4 Marque déposée. 6. Aperçu actuel de la linguistique forensique en Espagne. 7. Conclusions

Fecha de Recepción	02/11/2017
Fecha de Revisión	14/11/2017
Fecha de Aceptación	15/11/2017
Fecha de Publicación	01/12/2017

Antecedentes de la lingüística forense: ¿desde cuándo se estudia el lenguaje como evidencia?¹

MERCEDES RAMÍREZ SALADO

1. INTRODUCCIÓN

La interfaz entre lengua y derecho ha sido un tema de gran interés desde hace años, pues ya los lenguajes jurídico y judicial eran relevantes tanto para especialistas del ámbito del derecho como para traductores y terminólogos. No obstante, con el paso de los años ha empezado a tomarse conciencia de la validez del lenguaje como prueba o evidencia en procesos legales y policiales. Esto, sumado a los distintos avances de la sociedad, ha desarrollado fuertemente, sobre todo a partir de los años 90, la denominada *lingüística forense*, datándose el inicio de esta disciplina en el año 1968 con la publicación del caso Evans, el cual veremos en detalle más adelante. A pesar de que no hay duda en cuanto al origen del término, no está tan claro que la materia que nos ocupa surgiese en el mismo momento, pues los campos de actuación hoy consignados en la lingüística forense se han empleado en procesos legales e investigaciones policiales mucho antes de la publicación del citado caso Evans.

Algunos autores, de manera aislada, han expuesto en sus obras casos anteriores al nacimiento de la disciplina, pero consideramos necesario recopilar de manera clara e interrelacionada aquellos que constan como precedentes en cada uno de sus campos de actuación.

Por tanto, para acercarnos al inicio del estudio del lenguaje como evidencia, debemos recurrir a un análisis historiográfico que nos permita determinar en qué momento se usa por primera vez la prueba lingüística en un proceso legal. En este sentido, realizaremos una labor eminentemente descriptiva basada en la documentación, puesto que pretendemos obtener una investigación que logre, como fin último, acercarnos al inicio de la lingüística forense y demarcar su extensión. Así, entendemos la historiografía como la reconstrucción de contenidos teniendo en cuenta todos los testimonios y fuentes posibles. Como ya indica Brekle (1985: 6-7), “der Sprachwissenschaftshistoriker alle Zeugnisse, alle in Bezug auf Sprachreflexion deutbaren Quellen als in seinen Forschungshorizont fallend wird berücksichtigen müssen”. Estos testimonios y fuentes recopiladas conformarán el corpus de trabajo siguiendo la hipótesis de que “la descripción historiográfica se basa en la constitución de un corpus (la extensión del corpus puede ir desde una obra particular, del conjunto de la producción de un solo autor, a un abanico más o menos extendido de textos)” (Swiggers, 2009: 68).

¹ Este trabajo se inserta en el proyecto de investigación de excelencia *Comunicación especializada y terminografía: usos terminológicos relacionados con los contenidos y perspectivas actuales de la semántica léxica*, financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad (FFI2014-54609-P), dirigido por el Prof. Dr. Miguel Casas Gómez.

Se ha escogido esta hipótesis que apoya la historiografía en un corpus, porque, en la materia que nos compete, debemos buscar las primeras muestras del lenguaje empleado como evidencia entre un conjunto de casos resueltos a lo largo de la historia y el mejor modo de hacerlo es mediante la recopilación y posterior análisis de los mismos, para, finalmente, reconstruir el hilo cronológico y poder establecer, de la manera más precisa posible, en qué momento comienza a usarse la prueba lingüística en procesos judiciales.

2. DELIMITACIÓN LEXICOGRÁFICA Y CONCEPTUAL DE LINGÜÍSTICA FORENSE

Antes de analizar los primeros usos del lenguaje como evidencia es importante hacer una revisión del concepto de lingüística forense, puesto que, aunque hay dos marcadas tendencias, no parece existir consenso en lo que a la delimitación de la disciplina se refiere. En líneas generales podríamos decir que es la aplicación de la lingüística a cuestiones propias del ámbito judicial, esto es, la lingüística forense busca la resolución de problemas en la sociedad por medio del análisis del lenguaje y, de este modo, podemos enmarcarla entre las ramas de la lingüística aplicada.

Desde sus inicios, en el amplio campo de la lingüística aplicada, las disciplinas consideradas “aplicadas” han sufrido idas y venidas, puesto que las áreas consignadas en el *I Coloquio Internacional de Lingüística Aplicada* (1964) poco tienen que ver con las que hoy en día encontramos. No es hasta 1987, en el octavo congreso organizado por la *Asociación Internacional de Lingüística Aplicada*², celebrado en Sydney, donde encontramos un apartado dedicado a la lingüística forense, entendida en ese momento como la interfaz entre el lenguaje y la administración. En este punto hay que recordar que es en 1968, con el caso Evans, cuando se habla por vez primera de *lingüística forense* y que se hace vinculándola al lenguaje evidencial, por lo que observamos que en un periodo de veinte años se amplía esta disciplina lingüística que empieza a abarcar otras labores como son aquellas pertenecientes a la intersección entre lenguaje y derecho.

Una vez ubicada la materia que nos ocupa en el panorama lingüístico, realizamos una revisión lexicográfica del concepto *lingüística forense*, donde podemos comprobar en qué momento y en qué condiciones se recoge el término en los principales diccionarios de lingüística. Para ello hemos contado con un corpus de 37 diccionarios de lingüística, de entre los cuales solo en cinco aparece consignada la unidad de estudio y no siempre la registramos definida de la misma manera, sino que encontramos la concepción amplia y la restrictiva, indistintamente. Las obras lexicográficas que se han consultado datan desde el año 1968 al año 2013; sin embargo, no es hasta 1997, en la enciclopedia editada por David Crystal, donde encontramos recogido

² Para más información, véase, al respecto, Halliday, Gibbons y Nicholas (1990).

el término que da nombre a nuestra disciplina y, como podemos ver, aparece vinculado a la estilística³:

Most stylostatistical studies are of literary works; but the same techniques can be applied to any spoken or written sample, regardless of the 'standing' of the user. In everyday life, of course, there is usually no reason to carry out a stylistic analysis of someone's usage. But when someone is alleged to have broken the law, stylisticians might well be involved, in an application of their subject sometimes referred to as 'forensic' linguistics. (Crystal, 1997: 69)

En relación a esto, es destacable que, en el diccionario de lenguaje y lingüística de Trask (1998), no aparece el término que buscamos, pero sí encontramos la definición de *forensic phonetics*, campo de estudio con el que se ha relacionado la lingüística forense casi desde sus inicios, pero que, de ningún modo, puede entenderse como equivalente o hipónimo del mismo.

En los casos restantes podemos observar el poco consenso existente en nuestra materia, dado que, en tres obras lexicográficas de tres autores distintos, hallamos el término entendido de tres modos diferentes. Por una parte, Brown (2006) habla de la lingüística forense como la encargada de describir y explicar las características del lenguaje en contextos judiciales, mientras que la lingüística forense aplicada se encargaría de afrontar los problemas lingüísticos derivados de esta situación:

Forensic Linguistics attempts to describe, and where possible explain, those features that distinguish the language used in legal settings from everyday language. Applied Forensic Linguistics addresses issues and problems in the legal system that are language based. Some of these applied forensic linguistic problems and issues arise from the nature of the language used in the legal system. (Brown, 2006: 333)

Por otra parte, Berns trata el término remitiéndolo a aquellas materias asociadas a la resolución de problemas lingüísticos en contextos profesionales, poniéndola al nivel de la traducción, la interpretación o la comunicación profesional: "language problems in professional contexts are associated with Forensic Linguistics, Interpreting and Translating, and Communication in the Professions" (Berns, 2010: 3). Y, por último, la definición correspondiente a la obra más actual considera lo que podemos llamar lingüística forense en sentido estricto, es decir, aquello directamente enlazado al lenguaje probatorio o evidencial: "Forensic Linguistics: the use of linguistic techniques in the investigation of crime, e.g. voice recognition, dialect recognition" (Brown y Miller, 2013: 175).

Esta revisión lexicográfica nos permite comprobar la falta de acuerdo en torno a la disciplina y sus campos de actuación. Asimismo, si recurrimos a

³ En esta enciclopedia semasiológica existe una sección dedicada a la identidad estilística y es aquí desde donde se define la lingüística forense. Esto puede deberse al hecho de que es, en el seno del análisis de estilo, donde nace la lingüística forense, ya que, como hemos comentado, el término surge por primera vez con J. Svartvik, quien, en su obra *The Evans Statements*, hace un detallado estudio de estilo en cuatro declaraciones policiales, para determinar si el autor de dichas declaraciones, que confesaban un asesinato, fue Timothy Evans.

fuentes documentales sobre la materia, descubriremos que el panorama no es mucho más alentador, pues, a pesar del carácter científico necesario en una área como esta, seguimos sin encontrar claridad en lo que respecta a su delimitación, aunque sí parece haber acuerdo en dos visiones. Ya Gibbons nos hablaba de ello en uno de sus trabajos, donde, tras tratar temas como los problemas comunicativos en contextos judiciales, el análisis del discurso jurídico, el análisis conversacional en contextos judiciales o la traducción e interpretación judicial, apuntaba, sobre la lingüística forense, que “there is not a consensus on the meaning of this term. Some people in the field would include all the areas discussed in this review under this label, others would include only some of them” (Gibbons, 1999: 164). Sin embargo, en el mismo artículo deja constancia de que él hace uso del término en su segunda concepción, es decir, tenemos, por un lado, la concepción amplia del término que abarca el lenguaje jurídico, el lenguaje del procedimiento judicial y el lenguaje probatorio o evidencial y, por otro lado, tenemos la visión restrictiva que solo abarca este último aspecto, esto es, la evidencia lingüística. Dado que es esta perspectiva restrictiva la que adoptamos en este trabajo, entendemos la lingüística forense como la encargada del estudio y uso de estrategias lingüísticas para investigar delitos en los que el lenguaje constituye parte de la evidencia.

Nos acogemos a esta definición del término, porque es la que está directamente vinculada al nacimiento de la disciplina, ya que, como veremos a continuación, el primer registro del término *lingüística forense* se da en el ámbito del lenguaje probatorio con el caso Evans.

3. EL ORIGEN DE LA LINGÜÍSTICA FORENSE: EL CASO EVANS

En 1949, un trágico suceso conmovió a la sociedad británica y, posteriormente, sacudió el panorama judicial del resto del mundo. Todo comenzó el 30 de noviembre de 1949, en el momento en que Timothy John Evans confesó haber asesinado a su mujer. En ese momento comenzó una secuencia de hechos que acabó dando origen, en 1968, a lo que hoy conocemos como lingüística forense.

Tras la confesión de asesinato de Evans, se llevó a cabo una investigación policial durante la cual se recopilaron cuatro declaraciones: en dos de ellas Evans se confesaba autor de los hechos y en otras dos se declaraba inocente e incluso acusó como culpable a John Reginald Halliday Christie, un vecino de la pareja. A pesar de todo, Evans fue condenado a muerte y ejecutado el 9 de marzo de 1950. Tres años más tarde, un total de seis cuerpos fueron hallados en la vivienda de J. Christie, entre ellos, el de su mujer y, por esta razón, fue condenado a muerte y ejecutado el 15 de julio de 1953. Finalmente, en 1966 se dio a Evans el perdón póstumo, quedando libre del asesinato por el que se le condenó.

A pesar de haberse aclarado quién fue el culpable de las muertes, este caso seguía planteando la incógnita de por qué Timothy Evans habría cambiado sus declaraciones y, por esta razón, el lingüista sueco Jan Svartvik realizó un análisis lingüístico de dichos discursos. Este estudio⁴ ve la luz en 1968, y en él aparece recogido por primera vez el término *forensic linguistics*, donde, además, se entiende como la disciplina encargada del estudio lingüístico de pruebas en una investigación judicial, es decir, el lenguaje usado como prueba o evidencia.

Finalmente, Svartvik determina que, aunque no se puede alcanzar ninguna conclusión firme, el estudio corrobora la versión de Evans, porque las características lingüísticas de ciertos fragmentos son cuantificablemente distintas del resto de las declaraciones y se puede apreciar que aquellos fragmentos inculpatórios no son propios del estilo gramatical de Timothy Evans.

Con este caso, donde, por vez primera, el lingüista aporta datos a una investigación de índole legal, se abre la puerta a una nueva labor para lingüistas, lo que acabaría dando lugar a colectivos profesionales, asociaciones y a la consolidación de la figura del lingüista forense en la sociedad, tema que trataremos en el punto 6 de este artículo.

No obstante, es destacable que, aunque fue en 1968 cuando surgió la disciplina que nos ocupa, no es hasta los años 90 cuando empieza a cobrar importancia, debido, sobre todo, a la creación de dos asociaciones: la *International Association for Forensic Phonetics and Acoustics* (IAFPA) en 1991 y la *International Association of Forensic Linguists* (IAFL) un año más tarde.

Por último, debemos plantearnos si verdaderamente el caso anteriormente expuesto fue el primero en el que el lenguaje interesó desde el punto de vista probatorio o si ya había precedentes que, quizá por tener menos repercusión en la sociedad, no hubiesen llegado a conocerse. Es por esto que, en este trabajo, pretendemos mostrar cuáles son hoy los campos de actuación de la lingüística forense y qué precedentes existen en cada uno de ellos.

4. CAMPOS DE ACTUACIÓN DE LA LINGÜÍSTICA FORENSE

Una vez delimitada la lingüística forense como aquella disciplina encargada del lenguaje probatorio o evidencial, debemos señalar cuáles son sus campos de actuación, pero, como en otros aspectos concernientes a esta materia, no existe una delimitación clara de dichos ámbitos. De este modo, se exponen a continuación algunas de las clasificaciones existentes y, para ello, partimos de uno de sus autores más representativos, John Gibbons, quien afirmaba que “the types of information that linguistics can offer to the law fall into two main categories: 1) issues of authorship (i.e., whether a

⁴ Información detallada acerca de este caso puede encontrarse en autores como Kennedy (1961) o en la propia obra de Svartvik (1968).

particular person said or wrote something) and 2) problems of meaning and communication” (Gibbons, 1999: 165). Así, partiendo de estas dos áreas, proponía el análisis de la fonética, la escritura, las palabras, la gramática, el discurso y los aspectos sociolingüísticos. Sin embargo, en obras posteriores, este autor distingue entre los elementos estudiables en la primera categoría (evidence on authorship) y los elementos estudiables en la segunda (evidence on communication). En lo que respecta a la autoría, Gibbons (2003: 296) determina que es descubrir si un individuo A ha producido un texto Z y dicho texto puede ser oral o escrito. De esta manera, los aspectos que se estudian serían los sonidos del habla, la escritura, las palabras, la morfología, el discurso, los aspectos sociolingüísticos, el plagio y la elaboración de perfiles de autoría, mientras que, en lo que a la comunicación se refiere, habría tres elementos críticos: la forma lingüística, la situación en la que el acto comunicativo tiene lugar y el conocimiento previo de los intervinientes, por lo que los elementos de análisis serían la grafonología, la transcripción, el léxico, la gramática, el discurso y los aspectos sociolingüísticos.

Una propuesta más reciente es la expuesta por Blackwell (2013), quien, además de contemplar las dos acepciones que hemos visto en el apartado anterior, expone que en la visión restrictiva del término tendría como ámbitos de actuación confesiones, litigios de marcas registradas, amenazas e intentos de extorsión, grabaciones incriminatorias, notas de suicidio, problemas de autoría y acusaciones de plagio.

En el ámbito hispánico destaca la obra de Garayzábal, Jiménez y Reigosa (2014), en la que se recogen teorías, propuestas y visiones de los lingüistas forenses más relevantes del panorama nacional e internacional. En ella observamos cómo se acogen a la concepción amplia del término y apuntan que los campos de actuación de la lingüística forense son la identificación de locutores, la detección de plagio, la atribución de autoría de textos, el análisis del discurso y la traducción e interpretación en el marco legal y judicial.

Por último, Coulthard, Johnson y Wright (2017) distinguen principalmente cuatro áreas en el trabajo del lingüista forense: la fonética forense, la atribución de autoría, el plagio y el papel del testigo como experto.

Siguiendo los modelos anteriores podemos establecer, como campos de actuación de la lingüística forense, la fonética forense (elaboración de perfiles lingüísticos –pasaporte vocal–, reconocimiento de voces por parte de testigos, autenticación de grabaciones, determinación del contenido de grabaciones, reconocimiento de locutores), la atribución de autoría (determinación de autoría, atribución de autoría y elaboración de perfiles lingüísticos), el análisis del plagio y, más recientemente, las marcas registradas y patentes.

Una vez delimitados estos ámbitos de actuación de la lingüística forense, procedemos a analizar los primeros registros en los que estos aspectos han sido de interés desde el punto de vista probatorio.

5. ANTECEDENTES DEL LENGUAJE COMO EVIDENCIA

Debido a que es en 1968 con la publicación del caso Evans cuando surge el término *lingüística forense*, nos resulta bastante complicado encontrar casos en los que la prueba lingüística haya desempeñado un papel relevante, pero esto no quiere decir que no existan.

El primer indicio del aspecto forense del lenguaje lo encontramos 20 años antes de la publicación del trabajo de Svartvik, pues ya en el año 1949 encontramos una obra que versa sobre “the Semantics of Forensic English” y que se define como “a study of forensic English, that is, of the English used by advocates and judges in courts of law” (Philbrick, 1949: VI), es decir, se emplea el término *forense* para indicar el estudio del lenguaje jurídico y judicial, siendo estos dos de los ámbitos englobados en la concepción amplia del actual término *lingüística forense*. No son muchos los autores que han apuntado a este primer uso. Por ello, destacamos a Coulthard y Johnson (2007), quienes afirman que *forensic English* fue usado con anterioridad, pero que no se adoptó el término. Si bien es cierto que la publicación de este libro no está directamente vinculada con el lenguaje probatorio, sí resulta relevante verlo como un indicio del incipiente interés por los mecanismos lingüísticos propios de la interfaz entre lengua y derecho.

Como ya hemos comentado en el punto 3, la lingüística forense propiamente dicha, y vinculada al lenguaje probatorio o evidencial, surge con el caso Evans, pero, como pretendemos mostrar en las próximas líneas, la preocupación por aspectos lingüísticos aparece varios años antes. Para ello, presentamos a continuación una serie de casos anteriores al nacimiento de esta disciplina lingüística, divididos en los distintos campos de actuación que hemos establecido en el apartado anterior del presente artículo.

5.1. FONÉTICA FORENSE

La fonética forense puede ser considerada como el ámbito de actuación más consagrado dentro de la lingüística forense, puesto que ya existe una larga trayectoria de trabajos en esta línea. Podemos definir esta área de conocimiento como

the use of phonetic techniques primarily in the analysis of the voice applied to criminal investigations. It includes technical voice comparisons, naïf voice recognition, transcription of spoken language including transcription of disputed utterances, speech signal enhancement and the authentication of recordings. (Olsson, 2008: 156)

De acuerdo con la definición anterior, entendemos que las labores de la fonética forense son todas aquellas relacionadas con el análisis de la voz y, consecuentemente, del sonido, en contextos policiales y judiciales. Además, en esta rama, al igual que en la lingüística forense, disciplina en donde se enmarca, encontramos una asociación, la *International Association for Forensic Phonetics and Acoustics* (IAFPA), fundada en los años 90 y que cuenta

con un código de buenas prácticas, además de estar dedicada al intercambio de conocimiento entre los diversos especialistas de esta materia.

Sin embargo, es mucho antes de los años 90 cuando empiezan a incluirse pruebas relacionadas con la voz en investigaciones criminales. En este sentido, destacamos los casos en los que intervino John Fielding, jefe de policía y uno de los fundadores de los conocidos *Bow Street Runners*⁵, que hoy se consideran los precursores de Scotland Yard.

El papel de Fielding es de especial relevancia en el campo de la fonética forense, porque, siendo ciego, se afirmaba que era capaz de identificar a los criminales por su voz. Su figura como policía se consolidó en 1754 cuando su hermano Henry Fielding, el magistrado jefe de Londres y el encargado de investigar crímenes e interrogar a sospechosos, entre otras cosas, tuvo que retirarse ofreciéndole su puesto a su mano derecha, el propio John. De este modo, John Fielding se convierte en lo que hoy conocemos como jefe de policía. A pesar de ser invidente cumplió con gran éxito su labor, que consistió, fundamentalmente, en ocuparse de los interrogatorios, lo que lo llevó a conocer e identificar a los criminales por sus voces.

En esta línea, casi dos siglos después de Fielding, pero aún antes del nacimiento de la lingüística forense, encontramos el famoso caso del secuestro de Lindbergh, que se inició en 1932 con el rapto del hijo del aviador Charles Lindbergh que acabó en 1936 con la condena de Bruno Richard Hauptmann como culpable del secuestro y asesinato del menor. Durante el transcurso de la investigación policial, el secuestrador solicitó a Charles Lindbergh un rescate y, en el momento del intercambio, pudo escuchar su voz. Cuando se detuvo a Hauptmann, Lindbergh afirmó ser capaz de reconocer su voz y el jurado, durante el proceso judicial, le dio validez total a esta prueba. Con esto se demuestra que, una vez más, lo que hoy conocemos como fonética forense viene teniendo validez desde hace años.

5.2. ATRIBUCIÓN DE AUTORÍA

El término *atribución de autoría* se usa siempre en relación con el texto escrito, pues del texto oral se encarga la ya mencionada fonética forense. Es necesario realizar procedimientos para atribuir la autoría cuando nos enfrentamos a “casos en los que se sospecha que el texto en cuestión (desde textos literarios hasta notas de amenaza o de supuesto suicidio) no ha sido escrito por el presunto autor, sino por alguna otra persona” (Jiménez Bernal, Reigosa Riveiros y Garayzábal Heinze, 2014: 39). Teniendo en cuenta la afirmación anterior, sería lógico pensar que la atribución de autoría existe desde el origen de la escritura y, en cierto modo, es así. Si buscamos las primeras disputas por la autoría de textos, nos remontaremos hasta la Biblia, obra de carácter religioso cuya autoría ha sido puesta en duda casi desde su aparición:

⁵ Para más información, véase, al respecto, Beattie (2012).

The earliest known controversy related to the authorship of the Bible, and was voiced by a German priest, H. B. Witter, who in 1711 pointed out that the different names for divinity in the Pentateuch could indicate that several authors had contributed to it. Jean Astruc, a French medical doctor arrived at a similar conclusion later in the century. (Olsson, 2008: 17)

Desde el punto de vista de las ciencias naturales, también hubo cierto interés en este tipo de cuestiones de autoría, puesto que la estadística es la base fundamental para lograr identificar al autor de un texto. En este sentido, destacan las labores de dos autores; por una parte, Augustus De Morgan, quien envió una carta en 1852 bajo el título *On the Authorship of the Account of the Commercium Epistolicum*, donde explicaba cómo determinar la autoría de una serie de textos. En dicha carta afirmaba

Count a large number of words in Herodotus say all the first book and count all the letters; divide the second numbers by the first, giving the average number of letters to a word in that look [...] I should expect the slight differences between one writer and another to be well maintained against each other, and very well agreeing with themselves. (De Morgan, 1882: 216)

Y, por otra parte, destacamos el aporte de otro autor, Mendenhall⁶, quien, unos años más tarde, puso en práctica esta técnica fundamentada en contar palabras mediante el recuento de forma manual en obras de Shakespeare, que, además, comparó con los dos candidatos a posible autor, Marlowe y Bacon.

Como podemos observar con los datos aportados, casi un siglo antes de la aparición de la lingüística forense ya encontramos análisis de carácter científico e interdisciplinar que inciden directamente en la consideración del lenguaje como evidencia.

5.3. ANÁLISIS DE PLAGIO

Plagiar consiste en copiar obras o ideas, total o parcialmente, sin identificar al autor de las mismas, es decir, el individuo que usa como propias palabras y elementos de otro estará cometiendo un acto de plagio y, para demostrarlo, en muchas ocasiones, es necesario llevar a cabo un análisis de tipo lingüístico; de ahí que sea trabajo del lingüista forense.

El concepto de plagio va inevitablemente unido al de derechos de autor y el precursor en cuestiones de leyes sobre propiedad intelectual fue Reino Unido que, en el año 1710, reguló mediante un estatuto los derechos de los autores frente a los “ataques” de aquellos que copiaban sus trabajos. Dicho estatuto elaborado por la Reina Anne establece que, a partir del 10 de abril de 1710, los derechos sobre una obra tendrán validez limitada (21 años en caso de ser obras adquiridas y 14 años en casos de autoría propia) y que

⁶ Para más información, véase, al respecto, Mendenhall (1887).

aquellos que no cumplan con lo establecido en el estatuto deberán devolver el libro y pagar un centavo por cada hoja que se encuentre en su posesión⁷.

Sin embargo, podemos remontarnos varios siglos antes en el tiempo, pues hay autores que consideran que los asuntos relacionados con el plagio están presentes en la sociedad desde la antigüedad, siguiendo afirmaciones como que “questions of authorship have exercised minds since the times of the ancient Greek playwrights who not infrequently accused each other of plagiarism” (Olsson, 2009: 381), pero son escasos los datos que se pueden corroborar al respecto. Uno de los menos confusos es el expuesto por Cicerón, quien ya en el año 45 a.C. en su obra *Brutus* mencionaba la posibilidad de plagio de Ennius a Naevio “nec vero tibi aliter videri debet, qui a Naevio vel sumpsisti multa, si fateris, vel, si negas, surripuisti” (Cicerón, 46 a.C.: 76). En sus líneas Cicerón critica que Ennius no relate entre sus obras la primera guerra púnica y explica que Ennius dijo no haberlo tratado, porque ya otros habían escrito sobre ella, pero este motivo no convence a Cicerón, pues ya consideraba que este autor había robado palabras de Naevio. Es por esto que habla de *surripuisti*, es decir, de robo de las palabras de Naevio.

Es evidente que en esos tiempos dicha acusación no tendría mayor repercusión que aquella de deshonar al supuesto plagiario, pero el hecho de que el lenguaje fuese la clave para determinar si existe o no un plagio nos permite comprobar hasta qué tiempos se remonta el interés por el aspecto evidencial del lenguaje.

5.4. MARCAS REGISTRADAS

Según la *Oficina Española de Patentes y Marcas*, la marca es un signo que permite a los empresarios distinguir sus productos de los productos de otros. En algunas ocasiones podemos encontrar marcas registradas que están siendo, en cierto modo, plagiadas y la empresa afectada puede solicitar que se elabore un peritaje para demostrar tal hecho.

La actuación de los lingüistas forenses en estos casos consiste en caracterizar las marcas registradas a partir de su apariencia (ortografía, color, tipología y diseño), sonido (fonología) y significado (semántica), para establecer si se ha producido una falsificación y se ha creado confusión, por un lado, y en analizar la naturaleza lingüística de las patentes y de las etiquetas de los productos industriales y de consumo, haciendo propuestas de mejora del redactado que ayuden a superar la ambigüedad semántica, por el otro. (Cicres y Turell, 2014: 381)

Si bien es cierto que se vienen resolviendo asuntos de esta índole desde hace ya algunos años, este campo de actuación ha sido la más reciente incorporación al ámbito de la lingüística forense y, por tanto, las evidencias

⁷ Más información acerca del Estatuto de la Reina Anne puede encontrarse en “The Avalon Project”, proyecto elaborado por la Yale Law School y que contiene documentos digitales relevantes en los campos del derecho, la historia, la economía o la política, entre otros. Este recurso está accesible en la web http://avalon.law.yale.edu/18th_century/anne_1710.asp.

que encontramos de ello en la historia de la disciplina son más escasas y recientes. No obstante, de acuerdo con Butters (2008), en EEUU, una de las primeras veces que un lingüista fue requerido en un caso relacionado con marcas registradas se solicitaron los servicios de un dialectólogo, Frederic Cassidy, que testificó en el caso *WSM* contra *Rilton and Country Shindig*, en 1984, para aportar información sobre el origen y el significado de la palabra *opry*, que estaba siendo empleada en la marca comercial *Grand Ole Opry*.

Si tomamos el caso anterior como primera evidencia de la implicación de la lingüística en las marcas registradas, comprobaremos que es el único campo de actuación de la lingüística forense cuyo origen es posterior al nacimiento del término, acuñado por Svartvik en 1968.

6. PANORAMA ACTUAL DE LA LINGÜÍSTICA FORENSE EN ESPAÑA

Una vez expuestos y analizados los principales ámbitos de actuación de la lingüística forense, comentaremos, en líneas generales, en qué punto se encuentra esta disciplina en el panorama lingüístico actual. Para ello, comenzaremos destacando el hecho de que el recorrido científico en países anglosajones es mayor que el que pueda haber en el resto del mundo, siendo esto así porque es en este ámbito en el que surgieron y se aceptaron antes como válidas las técnicas de la lingüística forense.

Fuera de este contexto en el que la aceptación es más amplia, encontramos que nuestra disciplina se enfrenta a día de hoy a varios retos, entre los que resaltamos: a) la necesidad de mejorar las metodologías usadas en los distintos ámbitos de actuación para aumentar la validez probatoria; b) el aumento de la oferta formativa en lingüística forense, y c) el reconocimiento y regularización de la figura del lingüista forense en el ámbito judicial.

En relación con estas líneas se están llevando a cabo actualmente algunas acciones, como la investigación y experimentación de nuevos métodos para la detección de plagio, atribución de autoría e identificación de locutor, destacando, en este último campo, los estudios de biometría de voz que permiten el reconocimiento automático de locutor mediante la caracterización estadística y parametrización de la voz. Asimismo, estos nuevos estudios generan nuevo conocimiento que mediante publicaciones, seminarios o ponencias pretenden formar al resto de la comunidad científica interesada en este campo de trabajo.

Aun así, queda un largo camino por recorrer en el sentido de la formación en España, puesto que son escasos los planes de estudios de nuestro país que recogen asignaturas relacionadas con esta área de la lingüística⁸, y,

⁸ Actualmente, son escasas las universidades españolas que cuentan con un grado en Lingüística entre sus ofertas formativas. Concretamente, este grado se imparte, con distintas denominaciones, en las universidades de Cádiz y Complutense de Madrid (Lingüística y Lenguas Aplicadas), Barcelona (Lingüística), Pompeu Fabra (Lenguas Aplicadas) y Nebrija (Lingüística Aplicada y Ciencias del Lenguaje). Sin embargo, de todos estos grados, solo el de la Universidad de Cádiz recoge una asignatura específica de lingüística forense que, además de en el grado de Lingüística y Lenguas Aplicadas, se imparte también en el grado de Criminología y Seguridad. A estas opciones se suman otras universidades con ofertas de másteres

además, no existen asociaciones u otros grupos nacionales como las citadas IAFL o IAFLA que se encarguen de promover y difundir actividades o celebrar congresos relacionados con los distintos aspectos de estudio de la lingüística forense. No obstante, en los últimos años, han surgido algunos grupos nacionales⁹ que trabajan en las tres necesidades actuales de nuestra materia, por lo que esperamos que estas contribuciones logren proporcionar a esta disciplina el estatus científico que ya posee en otros países.

7. CONCLUSIONES

Como hemos podido comprobar a lo largo de la presente contribución, el término *lingüística forense* surge de la mano de Jan Svartvik en 1968, pero esto no quiere decir que hasta ese momento no hubiese existido la lingüística forense, pues la concepción amplia del término abarca todo lo relacionado con la interfaz lengua-derecho, siendo esta relación anterior a la obra de Svartvik e incluso existiendo un trabajo anterior donde se trataba esta relación con el término *Forensic English*.

Además, tenemos, por otro lado, la concepción restrictiva del término, la cual entiende la lingüística forense como la disciplina encargada del estudio del lenguaje como prueba o evidencia en procedimientos legales y policiales, dejando de lado el lenguaje jurídico y el lenguaje del procedimiento judicial que deben ser objeto de estudio de otros especialistas. Es a esta perspectiva a las que nos adscribimos y desde la que nos planteamos en qué momento surge el interés y la necesidad de llevar a cabo estudios lingüísticos en entornos criminales.

De este modo, hemos establecido los principales campos de actuación de la disciplina que nos ocupa y hemos llevado a cabo una revisión historiográfica de los casos más antiguos de los que tenemos constancia en cada uno de dichos campos. Gracias a esta revisión hemos podido comprobar que el interés por el estudio del lenguaje para investigar actos delictivos es bastante anterior al caso Evans, el que, hasta ahora, se ha considerado como punto de partida del lenguaje como evidencia.

relacionados con el campo de la lingüística aplicada, entre ellas, la Universidad de Vigo, la Universidade da Coruña o la Universidad Nacional de Educación a Distancia que, a pesar de no tener una línea centrada en la lingüística forense, proporcionan herramientas relacionadas con el trabajo en este campo aplicado.

⁹ Algunos grupos que trabajan actualmente en la difusión de conocimientos, métodos y prácticas en lingüística forense son el Laboratorio SQ-Lingüistas forenses (<http://www.sq-linguistasforenses.com/>), que realiza tanto peritajes como cursos de formación en los distintos ámbitos de actuación de la lingüística forense; el Grupo Académico ILFE (<https://grupoacademicoilfe.weebly.com/>), creado para difundir, formar, investigar y colaborar con la justicia desde este sector de la lingüística; el Gabinete de Lingüística Forense del Instituto Universitario de Investigación en Lingüística Aplicada (ILA) de la Universidad de Cádiz (<http://ila.uca.es/>) desde el que se realizan peritajes lingüísticos, investigaciones y se organizan actividades orientadas a la puesta en conocimiento de esta disciplina o el Gabinete Profesional de Peritos Judiciales (<http://www.peritos-judiciales.com/>), centrado en la práctica profesional y donde se realizan diversos tipos de peritajes entre los que se incluye el lingüístico.

En conclusión, queda demostrado que, si bien el origen del término *lingüística forense* surge de la mano de Svartvik en su obra sobre el caso Evans, el origen del estudio lingüístico en investigaciones de índole legal es varios años anterior, pues, al igual que ocurre con la mayoría de las ciencias, no es posible datar con certeza absoluta el nacimiento de esta disciplina lingüística.

REFERENCIAS

- BEATTIE, J. M. (2012): *The First English Detectives: The Bow Street Runners and the Policing of London, 1750-1840*, Oxford: Oxford University Press.
- BERNS, M. (2010): *Concise Encyclopedia of Applied Linguistics*, Oxford: Elsevier.
- BLACKWELL, S. (2013): "History of Forensic Linguistics", en Carol A. Chapelle (ed.), *The Encyclopedia of Applied Linguistics*, Oxford: Blackwell Publishing Ltd., disponible en línea <http://onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1002/9781405198431.wbeal0508/full> [fecha de consulta: 03/08/2017].
- BREKLE, H. E. (1985): *Einführung in die Geschichte der Sprachwissenschaft*, Darmstadt: Wissenschaftliche Buchgesellschaft.
- BROWN, K. (2006): *Encyclopedia of Language and Linguistics*, Oxford: Elsevier.
- BROWN, K. & MILLER, J. (2013): *The Cambridge Dictionary of Linguistics*, Cambridge: Cambridge University Press.
- BUTTERS, R. R. (2008): "Trademarks and other proprietary terms" en Gibbons, J. y Turell, M. T. (eds.), *Dimensions of Forensic Linguistics*, Amsterdam: John Benjamin Publishing Co., pp. 231-247.
- CICERÓN, M. T. (46 a.C.): *Brutus. De claris oratoribus*, traducción de Marcelino Menéndez Pelayo (1880): *Bruto o de los ilustres oradores*, disponible en línea [http://historicodeigital.com/download/Ciceron%20Marco%20Tulio%20-%20Bruto%20-%20De%20Los%20Ilustres%20Oradores%20\(bilingue\).pdf](http://historicodeigital.com/download/Ciceron%20Marco%20Tulio%20-%20Bruto%20-%20De%20Los%20Ilustres%20Oradores%20(bilingue).pdf) [fecha de consulta: 23/08/2017].
- CICRES, J. & TURELL, M. T. (2014): "Investigación, docencia y práctica profesional en lingüística forense", en Garayzábal Heinze, E., Jiménez Bernal, M. y Reigosa Riveiros, M. (coords.), *Lingüística forense: la Lingüística en el ámbito Legal y Policial*, Madrid: Euphonia Ediciones, pp. 375-391.
- COULTHARD, M. & JOHNSON, A. (2007): *An Introduction to Forensic Linguistic. Language in Evidence*, Abingdon: Routledge.
- COULTHARD, M., JOHNSON, A. & WRIGHT, D. (2017, 2nd ed.): *An Introduction to Forensic Linguistic. Language in Evidence*, Abingdon: Routledge.
- CRYSTAL, D. (1997, 2nd ed.): *The Cambridge Encyclopedia of Language*, Cambridge: Cambridge University Press.
- DE MORGAN, S. E. (1882): *Memoir of Augustus De Morgan*, London: Longmans, Green.
- GARAYZÁBAL HEINZE, E., JIMÉNEZ BERNAL, M. & REIGOSA RIVEIROS, M. (2014): "La Lingüística forense: licencia para investigar la lengua", en Garayzábal Heinze, E., Jiménez Bernal, M. y Reigosa Riveiros, M.

- (coords.), *Lingüística forense: la Lingüística en el ámbito Legal y Policial*, Madrid: Euphonia Ediciones, pp. 27-47.
- GIBBONS, J. (1999): "Language and the Law", *Annual Review of Applied Linguistics*, 19, 156-173.
- GIBBONS, J. (2003): *Forensic Linguistics. An introduction to language in the justice system*, Malden: Blackwell Publishing.
- HALLIDAY, M. A. K, GIBBONS, J. & NICHOLAS, H. (eds.) (1990): *Learning, Keeping and Using Language. Selected papers from the Eighth World Congress of Applied Linguistics, Sydney, 16-21 August 1987, vol. 1*, Amsterdam: John Benjamins.
- KENNEDY, L. (1961): *Ten Rillington Place*, New York: HarperCollins Publishers Ltd.
- MENDENHALL, T.C. (1887): "The characteristic curves of composition", *Science*, 11, pp. 237-49.
- OLSSON, J. (2008): *Forensic Linguistics*, London, New York: Continuum International Publishing Group.
- OLSSON, J. (2009): "Forensic Linguistics" en Muhvic-Dimanovski, V. y Socanac, L. (eds.), *Linguistics*, Oxford: Eolss Publisher Co. Ltd., pp. 378-393.
- PHILBRICK, F. A. (1949): *Language and the Law. The Semantics of Forensic English*, New York: The MacMillan Company.
- SVARTVIK, J. (1968): *The Evans statements: a case for forensic linguistics*, Göteborg: University of Gothenburg Press.
- SWIGGERS, P. (2009): "La historiografía de la lingüística: apuntes y reflexiones", *Revista argentina de historiografía lingüística*, I, 1, pp. 67-76.
- TRASK, R. L. (1998, 2nd ed.): *A Student's Dictionary of Language and Linguistics*, London, New York: Arnold.